

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

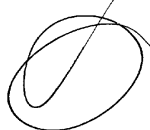
Once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Pertenencia
Radicado: 63.190.40.89.001.2022.00153.00
Asunto: Auto nombra curador
Demandante: Julián Mauricio Ospina Ospina
Demandados: Constanza Orozco Vera e indeterminados
Auto Sustanciación No.: 193

En atención a que se surtió la publicación de que trata el artículo 108 del C.G.P., en armonía con lo dispuesto por el art. 10 de la Ley 2213 de 2022 y teniendo en cuenta que dentro del término legal no compareció la demandada o persona alguna a reclamar derecho sobre el inmueble a usucapir, el juzgado le designa como curadora ad litem a la profesional del derecho Jessica Pinzón Villada, para que represente a la demandada en este asunto, conforme a lo reglado por el numeral 7° del artículo 48 Ibidem; profesional que se localiza en la Carrera 16 No. 19 – 23 Edificio Lotería del Quindío, oficina 906 de Armenia, Quindío, en el celular 3196614430 y el correo electrónico jepi1991@hotmail.com, quien igualmente y por economía procesal representara a las demás personas indeterminadas que figuran como demandadas dentro del presente proceso.

Por lo expuesto, se ordena notificar a la citada profesional del derecho conforme a lo señalado en el artículo 49 del C.G.P., advirtiéndole que dicho cargo es de forzosa aceptación, para lo cual, se deberá remitir al correo electrónico de la abogada nombrada la respectiva notificación, con la advertencia que si pasados 5 días de recibida la comunicación sin que se excuse la prestación del servicio se tendrá por aceptado el cargo; en consecuencia se le enviará el expediente digital y empezarán a correr los términos de ley para que actúe en representación de la parte demandada y las demás personas indeterminadas a los que representará en el presente proceso hasta su culminación, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán las copias a la autoridad competente.

Notifíquese y Cúmplase



GERMÁN ALONSO OSPINA ESCOBAR
Juez